



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANEJO Y MANTENIMIENTO MÍNIMO DE LAS EMBARCACIONES GARBI E IKUSKARI Y EL MANTENIMIENTO MÍNIMO DE LA EMBARCACIÓN GUXABI, ADSCRITAS AL SERVICIO DE INSPECCIÓN PESQUERA.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 28** de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), se emite la presente memoria justificativa del expediente.

NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS

La Dirección de Pesca y Acuicultura tiene la necesidad de contratar el servicio de la Gestión náutica y mantenimiento mínimo de las embarcaciones GARBI e IKUSKARI y el mantenimiento mínimo de la embarcación GUXABI, todas ellas adscritas al Servicio de Inspección Pesquera de la Dirección de Pesca y Acuicultura.

El **objeto del contrato** está vinculado con la actividad y con las competencias recogidas en el Decreto de Estructura orgánica de nuestro departamento, concretamente en el artículo 18.1.1) "*Planificar y dirigir el Servicio de Inspección Pesquera, realizando las actuaciones necesarias para garantizar un funcionamiento eficaz del mismo*". En consecuencia, el objeto del contrato se considera **necesario e idóneo** para el cumplimiento y realización de los fines de la Dirección de Pesca y Acuicultura.

El **manejo de ambas embarcaciones** supone el ejercicio de determinadas funciones a bordo de los 2 buques para lo cual la tripulación deberá estar en posesión de los correspondientes títulos profesionales pesqueros, expedidos o reconocidos conforme a las disposiciones del Convenio STWC.F 1995, que facultan a sus titulares para el desempeño de los cargos en ellos indicados. Asimismo, el manejo supone la acción de gestionar una embarcación por la mar, incluyendo traslado o navegación entre diferentes puertos y puntos de la costa, maniobras de diferente naturaleza y aproximaciones, atraques y desatraques en puertos u otras localizaciones costeras. Se incluyen también los trámites administrativos como los perceptivos de las capitanías marítimas, talleres y demás agentes relacionados con la operatividad de la embarcación.

El **mantenimiento** es la combinación de todas las acciones técnicas (determinación de motivos) y acciones asociadas (reparaciones) mediante las cuales un equipo o sistema se conserva o repara para que pueda realizar sus funciones específicas. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar los fallos en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno. El mantenimiento es necesario para lograr estos fines:

- Maximizar la disponibilidad de maquinaria y equipo.
- Preservar el valor de las embarcaciones, minimizando el uso y el deterioro.
- Conseguir estas metas en la forma más económica posible y a largo plazo.
- Considerar cualquier impacto sobre el medio ambiente.

La Dirección de Pesca y Acuicultura no dispone de los medios necesarios para atender las necesidades descritas, en el volumen y especialización en que se plantean, de lo que deriva la necesidad de encomendar la prestación del servicio a un tercero, esto es:

- a) Esta Dirección no dispone de medios personales ni técnicos suficientes para su asignación a la realización de los trabajos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas.
- b) Dada la especificidad temática del contenido de dichos trabajos, estimamos conveniente su contratación con una empresa especializada, con experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares.

Por todo ello, la Dirección de Pesca y Acuicultura requiere la contratación de un contratista especializado en el ámbito de servicios de gestión náutica y mantenimientos que han quedado indicados, que venga a cubrir las citadas necesidades.

Vitoria-Gasteiz, 2019ko maiatzaren 20a.



Leandro Azkue Mujica
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN
ETA SPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
Arrantza eta Akuikultura Zuzendaria

Director de Pesca y Acuicultura